

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

428 *MARISCOS RODRIGUEZ, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad MARISCOS RODRÍGUEZ, S.A., celebrada el 6 de septiembre de 2024, acordó, por unanimidad, entre otros asuntos, reducir el capital social en la cuantía de 6.130,20 €, mediante la amortización de 102 acciones propias, de valor nominal 60,10 €, cada una de ellas, quedando el capital social fijado en la cuantía de 546.008,50 €, procediéndose a la modificación del artículo 5º de los Estatutos sociales relativo al capital de la sociedad. La ejecución del acuerdo será con carácter inmediato.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la LSC y en el artículo 170.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción del capital es la amortización de acciones propias, y no implica la devolución de aportaciones por ser la Sociedad la titular de las acciones que se amortizan.

Asimismo, la Junta General de Accionistas ha acordado, conforme al artículo 335.c) de la LSC, efectuar la reducción con cargo a reservas de libre disposición y dotar con cargo a reservas libres una reserva por importe del valor nominal de las acciones objeto de amortización, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, de conformidad con dicho artículo, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la LSC en relación con la reducción de capital acordada.

Huelva, 5 de febrero de 2025.- Presidente del Consejo de Administración, Domingo Rodríguez Infante.

ID: A250005689-1